

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONAS QUE INDICA, DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 100, (V. Y U.), DE 2017, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./

SANTIAGO, **20 OCT 2017**

RESOLUCION EXENTA N°

012507

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 6.638, de fecha 14 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial del 19 de octubre de 2016; la Resolución Exenta N° 100, de fecha 10 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial del 13 de enero de 2017; la Resolución Exenta N° 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; los Oficios N° 3.078, de fecha 13 de julio de 2017, del Director SERVIU Región de La Araucanía; N° 3.244, de fecha 7 de julio de 2017, del Director SERVIU Región de Coquimbo; N° 3.825, de fecha 26 de julio de 2017, del Director (S) SERVIU Región del Maule; N° 7.753, de fecha 23 de junio de 2017; N° 8.366, de fecha 11 de julio de 2017 y N° 8.520, de fecha 13 de julio de 2017, todos ellos del SERVIU Metropolitano; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 6.638, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 100, de este Ministerio, de 2017, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, fijándose en 5.023, para el Título I, tramo 1, y en 4.190 en su Título II, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	
			Dice	Debe Decir		
CAROLINA ELIZABETH HERRERA ROA	15.182.689-K	DS1T2 2-2016 NA05669	VIII	IX	II	
LISSET ANDREA DÍAZ TORREJÓN	13.973.679-6	DS1T1 2-2016 NA05968	IX	IV	I	1
MARCO ANTONIO RAYO NEGRETE	16.859.572-7	DS1T2 2-2016 NA04451	VII	VI	II	
MIRIAM EDITH DEL CARMEN PAVEZ ANGEL	10.346.945-7	DS1T2 2-2016 NA04219	VII	R.M.	II	
CRISTIAN ANDRÉS GÁLVEZ OSTOLAZA	15.737.434-6	DS1T2 2-2016 NA11370	R.M.	XIV	II	
SALEM ALEJANDRO ACEVEDO JOFRÉ	13.877.574-7	DS1T2 2-2016 NA00331	II	R.M.	II	

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Carolina Elizabeth Herrera Roa, Cédula de Identidad N° 15.182.689-K, ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Contrato de Trabajo, acredita que la beneficiaria se desempeña como Educadora de Párvulos en la Región de La Araucanía;

f) Que doña Carolina Elizabeth Herrera Roa, Cédula de Identidad N° 15.182.689-K, registra un puntaje de 181,242 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de La Araucanía de 0,742 puntos, para el Título II, en la alternativa de postulación individual;

g) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Liset Andrea Díaz Torrejón, Cédula de Identidad N° 13.973.679-6, ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Contrato de Trabajo y demás antecedentes, acredita que la beneficiaria trabaja en la Región de Coquimbo;

h) Que doña Liset Andrea Díaz Torrejón, Cédula de Identidad N° 13.973.679-6, registra un puntaje de 391,570 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de La Coquimbo de 324,438 puntos, para el Título I, tramo 1, en la alternativa de postulación individual;

i) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, don Marco Antonio Rayo Negrete, Cédula de Identidad N° 16.859.572-7, ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Certificado Laboral, acredita que el beneficiario trabaja en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

j) Que don Marco Antonio Rayo Negrete, Cédula de Identidad N° 16.859.572-7, registra un puntaje de 110,782 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de 0,012 puntos, para el Título II, en la alternativa de postulación individual;

k) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Miriam Edith del Carmen Pavez Angel, Cédula de Identidad N° 10.346.945-7, ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Certificado Laboral, acredita que su cónyuge trabaja en la Región Metropolitana;

l) Que doña Miriam Edith del Carmen Pavez Angel, Cédula de Identidad N° 10.346.945-7, registra un puntaje de 222,242 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 151,468 puntos, para el Título II, en la alternativa de postulación individual;

m) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, don Cristian Andrés Gálvez Ostolaza, Cédula de Identidad N° 15.737.434-6, ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante la Declaración Jurada, acredita que el beneficiario se desempeñará como trabajador independiente en la Región de Los Ríos;

n) Que don Cristian Andrés Gálvez Ostolaza, Cédula de Identidad N° 15.737.434-6, registra un puntaje de 265,574 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Los Ríos de 0,772 puntos, para el Título II, en la alternativa de postulación individual;

ñ) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, don Salem Alejandro Acevedo Jofré, Cédula de Identidad N° 13.877.574-7, ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante Certificado Laboral, acredita que el beneficiario se desempeña en el Cantón de Reclutamiento de Melipilla, Región Metropolitana;

o) Que don Salem Alejandro Acevedo Jofré, Cédula de Identidad N° 13.877.574-7, registra un puntaje de 174,246 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana 151,468 puntos, para el Título II, en la alternativa de postulación individual;

p) Que resulta procedente acoger sus solicitudes y que se practiquen las correcciones pertinentes a los Certificados de Subsidio indicados en el considerando d), de la presente Resolución, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando d), de esta Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO	TITULO	
			Debe Decir		
CAROLINA ELIZABETH HERRERA ROA	15.182.689-K	DS1T2 2-2016 NA05669	IX	II	
LISSET ANDREA DÍAZ TORREJÓN	13.973.679-6	DS1T1 2-2016 NA05968	IV	I	1
MARCO ANTONIO RAYO NEGRETE	16.859.572-7	DS1T2 2-2016 NA04451	VI	II	
MIRIAM EDITH DEL CARMEN PAVEZ ANGEL	10.346.945-7	DS1T2 2-2016 NA04219	R.M.	II	
CRISTIAN ANDRÉS GÁLVEZ OSTOLAZA	15.737.434-6	DS1T2 2-2016 NA11370	XIV	II	
SALEM ALEJANDRO ACEVEDO JOFRÉ	13.877.574-7	DS1T2 2-2016 NA00331	R.M.	II	

2°.- Rectifícase en el mismo sentido, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional de las personas individualizadas en el resuelvo anterior, de esta Resolución.

3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Antofagasta, Coquimbo, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, de La Araucanía Los Ríos y Metropolitana.

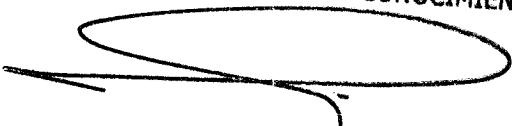
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE ANTOFAGASTA, COQUIMBO, O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y R.M.
- SEREMI MINVU REGIONES DE ANTOFAGASTA, COQUIMBO, O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y R.M.
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



PABLO ZAMBRANO JORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO